|

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO No. 095-2026	
NOMBRES	**ERIKA YERLEY**
APELLIDOS	**GOMEZ ALDANA**
OBJETO DEL CONTRATO	
"SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA EL REPORTE DE INFORMACION SUI Y APLICATIVO INSPECTOR A LA SUPERINTENDECNIA DE SERVICIOS PUBLICOS EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL"	
PERIODO DEL INFORME	**Del 04 de febrero al 5 de marzo del 2026**
SUPERVISORA	**DAYAN LISETH SANCHEZ RAMIREZ secretaria de Planeación e infraestructura**

CONTRATISTA: **ERIKA YERLEY GOMEZ ALDANA - INFORME PARA PRESENTAR CUENTA COBRO 10 DE MARZO DEL 2026**

Obligaciones específicas del contrato

1. Análisis, actualización, seguimiento y reporte de información de la estratificación de todos los inmuebles residenciales urbanos y rurales del municipio (Reporte de estratificación y coberturas mínimas) REC 2025

PARA ESTE PERIODO NO SE REALIZO ESTA ACTIVIDAD

2. Reporte de certificación expedida por la secretaria técnica del comité permanente de estratificación

	SE REALIZO EL REPORTE DE LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION

ALCALDÍA ARMERO GUAYABAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

LA SUSCRITA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION MUNICIPAL DE ARMERO GUYABAL – TOLIMA

CERTIFICA QUE

La estratificación aplicada durante la vigencia 2025 en el municipio de Armero Guayabal – Tolima se encuentra conforme a la metodología nacional establecida por parte del departamento administrativo Nacional de estadísticas DANE

La presente se expide en Armero Guayabal a los once días (11) días del mes de febrero de 2025

DAYAN LISETH SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria Técnica del comité permanente de estratificación municipal
Municipio de Armero Guayabal – Tolima

Cr 6 Cll 5 / Parque principal
planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co agroambiental@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 890706826

3. Verificación y análisis del funcionamiento del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos (procedimiento de certificación del prestador donde se acrediten los subsidios recibidos por parte de la alcaldía).

PARA ESTE PERIODO NO SE REALIZO ESTA ACTIVIDAD

4. **Reporte de certificación de calidad del agua expedida por la secretaria de salud departamental**

ITEM 13. Certificado de calidad de agua vigencia 2025

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INFORME CONSOLIDADO DEL IRCA ANUAL POR MUNICIPIO (Decreto 1575/2007)

Año	Código Departamento	Nombre Departamento	Código Municipio	Nombre Municipio	Ubicación	Muestras Analizadas	IRCA	Nivel de Riesgo
2025	73	TOLIMA	73055	ARMERO	URBANO	30	15,8536	Riesgo Medio

5. **Revisión y análisis de los actos administrativos realizados por el consejo municipal referente a los porcentajes subsidiados en los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo**

Reporte del indicador

Municipio	ARMERO
Prestador directo	Acueducto Alcantarillado Aseo
Nombre Indicador	10. Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario
Estado	VF
Vigencia del Indicador	2025

Volver

Historico Acciones

Usuario	Fecha	Nombre Archivo	Comentario	Acciones
ALCA1021_ADMIN	04/02/26		Certificación de la información reportada por parte del usuario.	
ALCA1021_ADMIN	04/02/26	Acuerdo 016 del 2024_0001.pdf	ACUERDO DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	Descargar

Se realiza la certificación de ITEM 10: Acuerdo Municipal de aprobación de los porcentajes de subsidios y aportes solidarios – el acuerdo vigente es el numero 016 del 2024, aplicado en la vigencia 2025



CONCEJO
ARMERO GUAYABAL

Remitente: CONCEJO DE ARMERO (GUAYAB - Area: 200
Destino: FAVIAN FARLEY POVEDA CAST
Fecha: 2024-12-30 10:51:48 Folios: 2
AAG-RE-2024-00003281

ALCALDÍA ARMERO GUAYABAL

ACUERDO NUMERO 016 DE 2024
(DICIEMBRE 30)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS FACTORES DE SUBSIDIOS PARA LOS SUSCRIPTORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL - TOLIMA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales contenida en el artículo 313,334,365 al 370 de la constitución política, el Decreto 111 de 1996, ley 819 de 2003, artículo 336 de la ley 1955 de 2019 y Decreto 1425 de 2019 y demás concordante, y

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO - Factores De Subsidio para el casco urbano del municipio de Armero Guayabal: los factores de subsidio para los usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado Y Aseo en La Zona urbana del Municipio de Armero Guayabal- Tolima, quedara de la siguiente manera a partir de la vigencia del 2025 hasta el 2027.

CLASE DE SUSCRIPTOR	SUBSIDIOS Servicio público domici iario		
	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
RESIDENCIAL ESTRATO 1	70%	70%	70%
RESIDENCIAL ESTRATO 2	40%	40%	40%
RESIDENCIAL ESTRATO 3	15%	15%	15%

CARGUE DE SEGUIMIENTO AL PGIRS

Reporte del indicador

Municipio	ARMERO
Prestador directo	Acueducto Alcantarillado Aseo
Nombre Indicador	22. Informe de seguimiento de las metas del PGIRS
Estado	VF
Vigencia del Indicador	2024

Volver

Historico Acciones

Usuario	Fecha	Nombre Archivo	Comentario	Acciones
ALCA1021_ADMIN	04/02/26		Certificación de la información reportada por parte del usuario.	
ALCA1021_ADMIN	04/02/26	Informe 2024.pdf	Informe PGIRS 2024	Descargar

6. Apoyar a la secretaria de planeación referente a los requerimientos recibidos por parte de la superintendencia de servicios públicos.

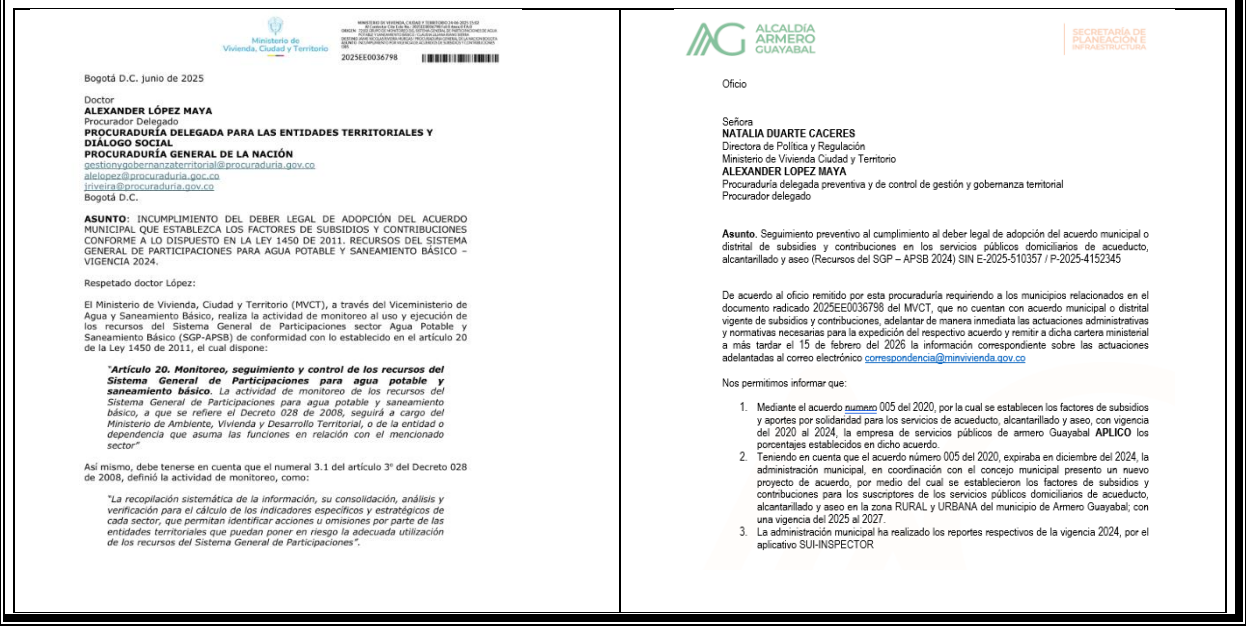

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

2025EE0036798

Bogotá D.C. junio de 2025

Doctor
ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Procurador Delegado
PROCURADURÍA DELEGADA PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DIÁLOGO SOCIAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
gestionygobernanzaterritorial@procuraduria.gov.co
alelopez@procuraduria.gov.co
lrveira@procuraduria.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: INCUMPLIMIENTO DEL DEBER LEGAL DE ADOPCIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL QUE ESTABLEZCA LOS FACTORES DE SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1450 DE 2011. RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – VIGENCIA 2024.

Respetado doctor López:

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, realiza la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones sector Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, el cual dispone:

> *"**Artículo 20. Monitoreo, seguimiento y control de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico**. La actividad de monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico, a que se refiere el Decreto 028 de 2008, seguirá a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o de la entidad o dependencia que asuma las funciones en relación con el mencionado sector"*

Así mismo, debe tenerse en cuenta que el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto 028 de 2008, definió la actividad de monitoreo, como:

> *"La recopilación sistemática de la información, su consolidación, análisis y verificación para el cálculo de los indicadores específicos y estratégicos de cada sector, que permitan identificar acciones u omisiones por parte de las entidades territoriales que puedan poner en riesgo la adecuada utilización de los recursos del Sistema General de Participaciones".*

ALCALDÍA ARMERO GUAYABAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Oficio

Señora
NATALIA DUARTE CACERES
Directora de Política y Regulación
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio
ALEXANDER LOPEZ MAYA
Procuraduría delegada preventiva y de control de gestión y gobernanza territorial
Procurador delegado

Asunto. Seguimiento preventivo al cumplimiento al deber legal de adopción del acuerdo municipal o distrital de subsidios y contribuciones en los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo (Recursos del SGP – APSB 2024) SIN E-2025-510357 / P-2025-4152345

De acuerdo al oficio remitido por esta procuraduría requiriendo a los municipios relacionados en el documento radicado 2025EE0036798 del MVCT, que no cuentan con acuerdo municipal o distrital vigente de subsidios y contribuciones, adelantar de manera inmediata las actuaciones administrativas y normativas necesarias para la expedición del respectivo acuerdo y remitir a dicha cartera ministerial a más tardar el 15 de febrero del 2026 la información correspondiente sobre las actuaciones adelantadas al correo electrónico correspondencia@minvivienda.gov.co

Nos permitimos informar que:

1. Mediante el acuerdo numero 005 del 2020, por la cual se establecen los factores de subsidios y aportes por solidaridad para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, con vigencia del 2020 al 2024, la empresa de servicios públicos de armero Guayabal **APLICO** los porcentajes establecidos en dicho acuerdo.
2. Teniendo en cuenta que el acuerdo número 005 del 2020, expiraba en diciembre del 2024, la administración municipal, en coordinación con el concejo municipal presento un nuevo proyecto de acuerdo, por medio del cual se establecieron los factores de subsidios y contribuciones para los suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la zona RURAL y URBANA del municipio de Armero Guayabal; con una vigencia del 2025 al 2027.
3. La administración municipal ha realizado los reportes respectivos de la vigencia 2024, por el aplicativo SUI-INSPECTOR

Superintendencia de
Servicios Públicos Domiciliarios

20268700224251
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20268700224251**
Fecha: **29/01/2026 12:50:03**

GD-F-007 V.27 Página **1** de **3**

Neiva, Huila.

Señor
ALCALDIA ARMERO GUAYABAL
contactenos@armeroguayabal-tolima.gov.co
DESPACHO ALCALDÍA ARMERO (GUAYABAL)
Colombia, Tolima, Armero

Asunto: Solicitud Información registro Comités de Desarrollo y Control Social y Vocales de Control.

Respetado(a) señor(a) Alcalde(sa):

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15º del Decreto 1429 de 1995, por medio del cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994 y el artículo 2.3.6.1.15 del Decreto 1077 de 2015, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, respecto de las funciones de los Alcaldes se indica lo siguiente:

a. Velar por la conformación de los comités en la entidad territorial de su jurisdicción. Para tal efecto el Alcalde apoyará a los usuarios en la convocatoria de las asambleas constitutivas de los Comités de Desarrollo y Control Social del territorio de su jurisdicción.
b. Reconocer dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de radicación de la solicitud, a los comités que solicite su inscripción. No habrá lugar al reconocimiento por parte del Alcalde, en el evento en que el comité cuyo reconocimiento se solicita, no cumpla con los requisitos legales que para su constitución que se encuentran establecidos en la Ley 142 de 1994 y en este capítulo. El acto administrativo correspondiente estará sujeto al recurso de reposición en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Cuando la solicitud no reúna los requisitos de ley, previa la expedición

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42. Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte Nº 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

del acto administrativo que decida sobre el reconocimiento e inscripción del comité, el Alcalde concederá un plazo de cinco (5) días hábiles para que los interesados corrijan o adicionen su solicitud con los requisitos faltantes.
c. Llevar un registro actualizado de los Comités de Desarrollo y Control Social que sean reconocidos e inscritos por la alcaldía municipal, así como de los respectivos Vocales de Control;
d. Colaborar con los comités mediante su capacitación y asesoría permanente;
e. Escoger entre los Vocales de Control de los Comités de Desarrollo y Control Social del respectivo servicio, registrados ante la alcaldía, aquellos Vocales que conformarán la tercera parte de los miembros de la Junta Directiva de las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios del orden municipal. La escogencia deberá ser comunicada por escrito a los respectivos Vocales de Control.

Es así como, esta Superintendencia en cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 18 del Decreto 1429 de 1995 sobre Interacción de la Superintendencia de Servicios Públicos

Domiciliarios con los comités, le corresponde lo siguiente:

a. En coordinación con los departamentos y municipios, asegurar la capacitación de los vocales dotándolos de instrumentos básicos que les permitan organizar mejor su trabajo y contar con la información necesaria para representar a los comités;
b. Diseñar y poner en funcionamiento un sistema de vigilancia y control que permita apoyar las tareas de los Comités de Desarrollo y Control Social. Con tal fin la Superintendencia deberá proporcionar a las autoridades territoriales, el apoyo técnico necesario, la capacitación, orientación y los elementos de difusión necesarias para la promoción de la participación de la comunidad;
c. Llevar un sistema de información actualizado de los comités existentes y de su correspondiente vocal;
d. Decidir los recursos de apelación en relación con las disposiciones que en primera instancia adoptes los personeros sobre la impugnación de la elección de los Vocales de Control;
e. Sancionar a las empresas que no respondan en forma oportuna y adecuada las quejas de los usuarios;

Por lo expuesto y con el fin de coordinar las actividades programadas por esta Superintendencia para la vigencia 2026, en relación con los Comités de Desarrollo y Control Social, de manera atenta se solicita la siguiente información:

1. Informe de la existencia de los **Comités de Desarrollo y Control Social CDCS** reconocidos e inscritos por la Alcaldía Municipal, con su respectivo acto administrativo y acta de constitución, diligenciando la información solicitada en el siguiente cuadro, el cual se envía como archivo adjunto. Adicional a ello, es importante que anexe todos los soportes documentales en su respuesta.
2. Información de los **Vocales de Control** existentes en su municipio y si éstos pertenecen a Juntas Directivas de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios. Se adjunta archivo en Excel para el diligenciamiento de la información solicitada. En este sentido, es importante anexar los soportes documentales en su

ALCALDÍA ARMERO GUAYABAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

12 de febrero del 2026

Señora
ANYI VIVIANA MANRIQUE AMAYA
Directora Territorial Suroriente
Superintendencia de servicios públicos domiciliarios

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN REGISTRO COMITÉS DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL Y VOCALES DE CONTROL MEDIANTE RADICADO 20268700224251

1. Informe de la existencia de los Comités de Desarrollo y Control Social CDCS reconocidos e inscritos por la Alcaldía Municipal, con su respectivo acto administrativo y acta de constitución, diligenciando la información solicitada en el siguiente cuadro, el cual se envía como archivo adjunto. Adicional a ello, es importante que anexe todos los soportes documentales en su respuesta.

Respuesta 1
Informamos que el municipio de Armero Guayabal cuenta con su respectivo Comité de Desarrollo y Control Social CDCS reconocido e inscritos por la Alcaldía Municipal, mediante el decreto numero 106 del 30 de diciembre del 2024, y el reconocimiento de la empresa de servicios públicos mediante resolución 006 del 16 de enero del 2025. Se anexa todos los soportes documentales en la presente respuesta.

2. Información de los Vocales de Control existentes en su municipio y si éstos pertenecen a Juntas Directivas de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios. Se adjunta archivo en Excel para el diligenciamiento de la información solicitada. En este sentido, es importante anexar los soportes documentales en su respuesta.

Respuesta 2
Se informa a esta superintendencia que actualmente se tiene un registro de un vocal del control, la cual hace parte de la junta directiva de la empresa de servicios públicos de Armero Guayabal ESPAG ESP.

ESPAG E.S.P.
NIT.900.311.356-6

En consecuencia de lo anterior

RESUEVE

ARTÍCULO PRIMERO: reconocer e inscribir un comité de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios y su respectico vocal de control del municipio de Armero Guayabal Tolima, prestado por la empresa de servicios públicos de armero guayabal Tolima ESPAG SA ESP.

ARTÍCULO SEGUNDO: reconocer a la junta directiva del comité de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, elegidos en asamblea celebrada el día (13) de Diciembre del 2024, la cual quedo integrada asi:

CARGO	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA
Vocal de control(Presidente)	AMPARO SIERRA ECHEVERRY	25.988.169
Secretarios	DANIEL ORLANDO CORREA	1.106.738.812
Tesorero	EDISON RUBIO RODRIGUEZ	14.274.108
Fiscal	PEDRO ALEXANDER RUBIO	14.274.304
Veedor 1	JAIRO CASTELLANO	14.409.032
Veedor 2	ALVARO VERA SUAREZ	17.302.924

ARTÍCULO TERCERO: reconocer la señora **AMPARO ELENEA SIERRA ECHEVERRY** identificada con cedula de ciudadanía N° 25.988.169 de Montelíbano -Córdoba; como vocal de control del comité de desarrollo y control del municipio de Armero Guayabal Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: notifíquese este acto administrativo a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de su expedición

NOTIFIQUES Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Armero Guayabal Tolima a los Dieciséis (16) días del mes de Enero del 2025.

LUIS ALBERTO URUEÑA FAJARDO
Gerente



EDAT Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial | Gestor PDA TOLIMA

CIRCULAR 013

100-08.04.

Ibagué (Tol), 16 de diciembre de 2025

PARA: ALCALDES, SECRETARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION DE LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL TOLIMA - PDA TOLIMA.

DE: JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA
Gerente EDAT S.A. E.S.P. Oficial

Asunto: Diligenciamiento Plantilla 8 Información Municipal y de Indicadores cargue SINAS.

Cordial saludo, Respetados alcaldes, secretarios,

La Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. E.S.P. Oficial como Gestor del Plan Departamental de Agua del Tolima, por medio de la presente solicita el diligenciamiento de la Plantilla 8 que se anexa a este documento, con el fin se ser cargada por parte del gestor, esta información Municipal y de Indicadores de la vigencia 2025, al aplicativo SINAS del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, además si el municipio cumple con el indicador de **porcentaje de tratamiento de aguas residuales urbano,** deberá certificar dicho valor (se incluye modelo de certificación para la firma del secretario de planeación del municipio), se solicita esta información a más tardar el dia 31 de diciembre de 2025.

Para efecto de la celeridad de este proceso el Gestor está dispuesto a colaborar ante cualquier inquietud, favor comunicarse con el Director Financiero y de Tesorería Juan Camilo Callejas Murcia, Celular 3213204374 o al correo electrónico financieraedat@gmail.com o Manuel Alejandro Prada Vela Contratista del área Financiera y de Tesorería, Celular 3154521254 o al **correo electrónico** manualejo_2006@hotmail.com.

Cordialmente,

EDAT Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima S.A. E.S.P. Oficial | Gestor PDA TOLIMA

CIRCULAR 005

100-08.04.

Ibagué (Tol), 24 de febrero de 2026

PARA: ALCALDES, SECRETARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION DE LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS DEL TOLIMA - PDA TOLIMA.

DE: JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA
Gerente EDAT S.A. E.S.P. Oficial

Asunto: Diligenciamiento Plantilla 8 Información Municipal y de Indicadores cargue SINAS.

Cordial saludo, Respetados alcaldes, secretarios,

La Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima – EDAT S.A. E.S.P. Oficial, en su calidad de Gestor del Plan Departamental de Agua del Tolima, solicita de manera **urgente** el diligenciamiento de la Plantilla 8, la cual se anexa al presente documento mediante enlace de OneDrive.

Lo anterior, con el fin de que la información presupuestal municipal y los indicadores correspondientes a la vigencia 2025 sean verificados y debidamente diligenciados por ustedes, para su posterior cargue por parte del Gestor en el aplicativo SINAS del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Es importante precisar que, mediante Circular No. 013 del 16 de diciembre de 2025, se solicitó esta misma información, sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de las alcaldías.

Se solicita remitir la información requerida a más tardar el día 27 de febrero de 2026, fecha establecida como plazo máximo para su recepción, Lo anterior, teniendo en cuenta que el no cargue oportuno de la información podrá afectar la calificación del municipio, conforme a la evaluación realizada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el marco del Monitoreo del Nivel de Riesgo en el Manejo de los Recursos del SGP.

Para efecto de la celeridad de este proceso el Gestor está dispuesto a colaborar ante cualquier inquietud, Manuel Alejandro Prada Vela Contratista del área Financiera y de Tesorería, Celular 3154521254 o al correo electrónico manualejo_2006@hotmail.com.

Cordialmente,

JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA
Gerente
EDAT S.A. E.S.P. Oficial

RESPUESTA EDAT

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1. CÓDIGO DANE	2. DEPARTAMENTO	3. MUNICIPIO	4. VINCULADO A PDA (SI/NO)	5. ASIGNACIÓN SGP MUNICIPIO	6. APORTES SGP MUNICIPIO AL IMR	7. GIRO DIRECTO SGP MUNICIPIO AL IMR (SI/NO)	8. APORTES RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO AL IMR O COFINANCIACIÓN	9. RECURSOS SGP ASIGNADOS A SUBSIDIOS	10. RECURSOS SGP EJECUCIÓN DIRECTA MUNICIPIO	11. RECURSOS BONOS DE AGUA
73024	TOLIMA	ALPUJARRA	SI	723422107,00	108513316,05	NO	0,00			0,00
73026	TOLIMA	ALVARADO	SI	1256494217,00	125649421,70	NO	0,00			0,00
73030	TOLIMA	AMBALEMA	SI	1174229423,00	176134413,45	NO	0,00			0,00
73043	TOLIMA	ANZOÁTEGUI	SI	1472031446,00	220804716,90	NO	0,00	273694520,00	977532209,10	0,00
73055	TOLIMA	ARMERO	SI	1621133112,00	162113311,20	NO	0,00	880868116,36	578151684,40	0,00

12. COBERTURA ACUEDUCTO URBANA	13. CONTINUIDAD ACUEDUCTO PROMEDIO HORAS AL DIA URBANA	14. IRCA URBANO	15. COBERTURA ALCANTARILLADO URBANA	16. PORCENTAJE DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES URBANO	17. DISPOSICION FINAL ADECUADA URBANA	18. COBERTURA ASEO URBANA	19. APROVECHAMIENTO VIABLE - PGIRS (SI/NO)	20. PORCENTAJE DE APROVECHAMIENTO	21. COBERTURA ACUEDUCTO RURAL	22. COBERTURA ALCANTARILLADO RURAL	23. COBERTURA ASEO RURAL
0,9800	21,00	0,0560	0,9800	0,5000	SI	0,9800	SI	0,0600	0,7500	0,0900	0,1400
0,9900	23,00	0,1500	0,9800	1,0000	SI	0,9800	SI	0,0300	0,7600	0,2300	0,1800

Capacitación virtual alcaldías

Acompañamiento a capacitaciones (El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), a través del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, - recomendaciones frente a las generalidades estrategia monitoreo seguimiento, y control de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP-APSB y plazos de reporte de información)

<table>
<tr>
<td>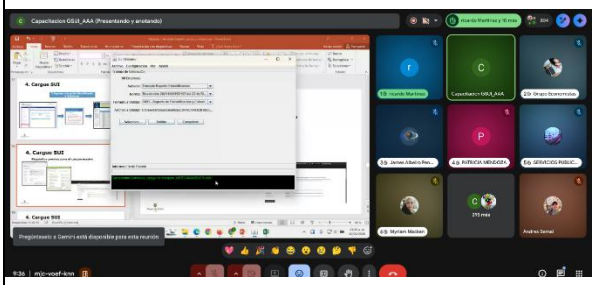


Asistencia capacitación por la SSPD (superintendencia de servicios públicos)</td>
<td>



Se realizo mesa de trabajo con el asesor de la secretaria de hacienda para los reportes financieros FUT Y CUIPO.
Adicional, se asistió a capacitación brindada por el MVCT en el reporte de dichas plataformas</td>
</tr>
</table>

7. Reporte de información al Sistema de Inversiones en Agua Potable y Saneamiento Básico (SINAS) de las iniciativas y metas para el periodo de gobierno 2024-2027 y sus respectivos avances para efectos del monitoreo a los recursos del SGP-APSB

Para esta cuenta no se reportó SINAS

8. Sistema de información (inventario de concesiones agua de captaciones para acueductos del casco urbano y centros poblados indicando caudal y vigencia de la concesión y caracterización de los sistemas que prestan el servicio de acueducto y alcantarillado, identificando la problemática ambiental).

Se identifica el estado del tramite de la solicitud de concesión de aguas de la empresa de servicios públicos de armero Guayabal ESPAG, la cual lleva un adelanto significativo, sin embargo, mediante el auto 819 de 26 de febrero del 2026, CORTOLIMA, realiza requerimiento para continuar con el tramite

AUTO 819

(26 de febrero de 2026)

"Por medio del cual se hace un Requerimiento y se establecen otras disposiciones"

Expediente No. **CA-1-33765-20260109**

EL SUBDIRECTOR JURIDICO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, Resolución Cortolima No. 7827 del 2025, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

1. OBJETO:

Pasa al Despacho para determinar la viabilidad de realizar requerimiento de documentación e información adicional, previo a proferir decisión de fondo al trámite ambiental **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, proveniente del afluente hídrico conocido como "QUEBRADA JIMENEZ" para beneficio del acueducto del municipio de Armero Guayabal, departamento del Tolima, solicitado por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARMERO GUAYABAL S.A "ESPAG SA ESP" con NIT 900311356-6 representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO URUEÑA FAJARDO identificado con cedula de ciudadanía 14.271.449.

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: **REQUERIR** a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARMERO GUAYABAL S.A "ESPAG SA ESP" con NIT 900311356-6 representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO URUEÑA FAJARDO identificado con cedula de ciudadanía 14.271.449, para que en el término de **UN (1) MES** contado a partir de la comunicación del presente acto administrativo, de cumplimiento a lo siguiente:

a. Allegar Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar, lo anterior a razón que en la documentación presentada no se indica la restitución de sobrantes, la distribución y drenaje, no se aprecia el desglose de las inversiones con cuantías y el termino en que se van a realizar, para el caso dado de adecuaciones para el control y medición del caudal en la captación o derivación u obras necesarias del sistema de acueducto, todo se explica de manera muy superficial sin dejar claridad de los sistemas con que cuenta el acueducto municipal.

b. Lugar y forma de restitución de sobrantes: Presentar la documentación referente donde se indique la manera y forma de restitución de sobrantes dado que la documentación presentada carece de dicha información

Si los sobrantes no se pueden restituir al cauce de origen, las causas que impidan hacer tal restitución; así mismo, deberán indicar justificadamente sino se hace la restitución de sobrantes por qué y sus causas.

Se esta brindando apoyo en miras de atender el requerimiento

9. Actualizar y dirigir el funcionamiento del comité de estratificación dejando como resultado el expediente incluyendo actas y avances en cada periodo

PARA ESTE PERIODO NO SE REALIZO ESTA ACTIVIDAD

10. Caracterización de los sistemas que prestan los servicios de acueducto y alcantarillado urbano y rural, identificando la problemática ambiental.

11. Inventario de concesión de captaciones para acueducto del casco urbano y centros poblados indicando caudal y vigencia de la concesión.

PARA ESTE PERIODO NO SE REALIZO ESTA ACTIVIDAD

12. Las demás que se encuentren relacionadas al objeto principal del presente proceso.

Observaciones
Sin observaciones
Anexos: Factura o cuenta de cobro, planilla de seguridad social.

Erika Y Gomez A.

ERIKA YERLEY GOMEZ ALDANA
CONTRATISTA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1106484337		GOMEZ ALDANA ERIKA YERLEY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 10#8 12 PUEBLO NUEVO	VENADILLO-TOLIMA	2840077	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	55209541	9501103755	I	2026/03/10	2026/03/06	BANCO DE OCCIDENTE	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: VENADILLO Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC 1106484337	GOMEZ ERIKA	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1106484337		GOMEZ ALDANA ERIKA YERLEY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 10#8 12 PUEBLO NUEVO	VENADILLO-TOLIMA	2840077	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	55209541	9501103755	I	2026/03/10	2026/03/06	BANCO DE OCCIDENTE	0	$508,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$508,300

2026/03/06 01:08 PM